

POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN
CAMACOL

**Contenido**

Contenido.....	1
I. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y OTROS INGRESOS.....	7
1. Normatividad.....	7
2. Introducción.....	7
3. Definiciones.....	7
4. Reconocimiento.....	8
5. Medición.....	8
6. Revelaciones.....	9
II. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	11
1. Normatividad.....	11
2. Introducción.....	11
3. Definiciones.....	11
4. Reconocimiento.....	12
5. Medición inicial.....	12
6. Medición posterior.....	13
7. Depreciación.....	13
7.1. Importe depreciable.....	13
7.2. Valor residual.....	14
7.3. Desembolsos posteriores a la adquisición.....	14
7.4. Baja en cuentas.....	14
8. Revelaciones.....	14
III. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	16
1. Normatividad.....	16
2. Introducción.....	16
3. Definiciones.....	16
4. Reconocimiento.....	17
4.1. Provisiones.....	17
5. Medición inicial.....	17
5.1. Pasivo contingente.....	18
5.2. Activo contingente.....	18
6. Contratos onerosos.....	18
7. Revelaciones.....	19
IV. ARRENDAMIENTOS.....	20
1. Normatividad.....	20
2. Introducción.....	20
3. Definiciones.....	20
4. Reconocimiento.....	22



5.	Medición inicial.....	22
5.1.	Arrendatario.....	22
5.1.1.	Arrendamiento financiero por parte del arrendatario:.....	22
5.1.2.	Arrendamiento Operativo por parte del arrendatario:.....	22
5.2.	Arrendador.....	23
5.2.1.	Arrendamiento financiero por parte del arrendador:.....	23
5.2.2.	Arrendamiento operativo por parte del arrendador:.....	23
6.	Medición posterior.....	23
6.1.	Arrendador.....	23
6.1.1	Arrendamiento financiero por parte del arrendador:.....	23
6.1.2	Arrendamiento operativo por parte del arrendador:.....	24
6.2.	Arrendatario.....	24
6.2.1.	Arrendamiento financiero por parte del arrendatario.....	24
6.2.2.	Arrendamiento operativo por parte del arrendatario:.....	24
7.	Revelaciones.....	24
V.	BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	25
1.	Normatividad.....	25
2.	Introducción.....	25
3.	Definiciones.....	25
4.	Reconocimiento.....	26
5.	Revelaciones.....	27
5.1.	Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo.....	27
5.2.	Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo.....	27
VI.	CARTERA.....	28
1.	Normatividad.....	28
2.	Introducción.....	28
3.	Alcance.....	28
4.	Reconocimiento.....	28
5.	Medición inicial.....	28
6.	Medición posterior.....	28
7.	Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado.....	29
7.1.	Medición del deterioro.....	29
7.2.	Reversión del deterioro de valor.....	30
8.	Revelaciones.....	30
VII.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS.....	32
1.	Normatividad.....	32
2.	Introducción.....	32



3.	Estado de cambios en el patrimonio.....	32
3.1.	Objetivo.....	32
3.2.	Información por presentar en el estado de cambios en el patrimonio.....	32
4.	Estado de resultados y ganancias acumuladas.....	32
4.1.	Objetivo.....	32
4.2.	Información por presentar en el estado de resultados y ganancias acumuladas.....	33
VIII.	ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO.....	34
1.	Normatividad.....	34
2.	Introducción.....	34
3.	Equivalentes al efectivo.....	34
4.	Información por presentar en el estado de flujos de efectivo.....	34
4.1.	Actividades de operación.....	34
4.2.	Actividades de inversión.....	35
4.3.	Actividades de financiación.....	35
5.	Información sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.....	35
5.1.	Método indirecto.....	36
5.2.	Método directo.....	36
6.	Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación.....	36
7.	Flujos de efectivo en moneda extrajera.....	36
8.	Intereses y dividendos.....	37
9.	Transacciones no monetarias.....	37
10.	Componentes del efectivo y equivalentes del efectivo.....	37
11.	Otra información por revelar.....	37
IX.	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	38
1.	Normatividad.....	38
2.	Introducción.....	38
3.	Presentación del Estado de Resultados Integral Total.....	38
3.1.	Enfoque de un único estado.....	38
3.2.	Enfoque en dos estados.....	39
3.3.	Requerimientos aplicables a ambos enfoques.....	39
4.	Desglose de gastos.....	39
4.1.	Desglose por naturaleza de los gastos.....	39
4.2.	Desglose por función de los gastos.....	40
X.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	41
1.	Normatividad:.....	41
2.	Introducción.....	41
3.	Información por presentar en el Estado de Situación financiera.....	41
4.	Distinción entre corrientes y no corrientes.....	41



5.	Activos corrientes.....	41
6.	Pasivos corrientes.....	42
7.	Ordenación y formato de las partidas del estado de situación financiera.....	42
8.	Información por presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas.....	42
XI.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.....	44
1.	Normatividad.....	44
2.	Alcance.....	44
3.	Definiciones.....	44
4.	Reconocimiento y medición.....	44
4.1.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajustes.....	44
4.2.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste.....	45
4.3.	Dividendos.....	45
5.	Revelaciones.....	45
5.1.	Fecha de autorización para la publicación.....	45
5.2.	Hechos ocurridos después del periodo en el que se informa que no implican ajuste.....	46
XII.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	47
1.	Normatividad.....	47
2.	Introducción.....	47
3.	Estructura de las notas.....	47
4.	Información por revelar sobre políticas contables.....	47
5.	Información sobre juicios.....	47
6.	Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación.....	48
XIII.	PASIVOS Y PATRIMONIO.....	49
1.	Normatividad.....	49
2.	Introducción.....	49
3.	Reconocimiento.....	49
4.	Medición inicial.....	50
XIV.	POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES.....	51
1.	Normatividad.....	51
2.	Alcance.....	51
3.	Selección y aplicación de políticas contables.....	51
4.	Uniformidad de las políticas contables.....	51
5.	Cambios en políticas contables.....	51
5.1.	Aplicación de los cambios en políticas contables.....	52
5.2.	Aplicación retroactiva.....	52
5.3.	Información por revelar sobre un cambio de política contable.....	52
6.	Cambio en las estimaciones contables.....	53
6.1.	Información por revelar sobre un cambio en una estimación.....	53



7.	Correcciones de errores de periodos anteriores.....	54
6.2.	Información por revelar sobre errores de periodos anteriores.....	54
XV.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	55
1.	Normatividad.....	55
2.	Introducción.....	55
3.	Presentación razonable.....	55
4.	Cumplimiento con la NIIF para las PYMES.....	55
5.	Hipótesis de negocio en marcha.....	56
6.	Frecuencia de la información.....	56
7.	Uniformidad en la presentación.....	56
8.	Información comparativa.....	57
9.	Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos.....	57
10.	Conjunto completo de datos financieros.....	57
11.	Identificación de los estados financieros.....	58
12.	Presentación de información no requerida por esta NIIF.....	58
XVI.	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO.....	59
1.	Normatividad.....	59
2.	Introducción.....	59
3.	Reconocimiento.....	59
4.	Revelaciones.....	59
XVII.	TRANSICIÓN A LAS NIIF PARA PYMES.....	60
1.	Normatividad.....	60
2.	Introducción.....	60
3.	Adopción por primera vez.....	60
4.	Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transacción.....	60
5.	Revelaciones.....	63
5.1.	Explicación de la transición a la NIIF para las PYMES.....	63
5.2.	Conciliaciones.....	63
XVIII.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	64



I. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y OTROS INGRESOS

1. Normatividad

NIIF sección 23: ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos.

2. Introducción

El objetivo de esta política es registrar los ingresos por operaciones ordinarias y los otros ingresos que tiene Camacol de acuerdo con las actividades que realiza.

El modelo de negocio de la agremiación se basa en defender los intereses de la cadena de valor del sector de la construcción en Colombia y define tres segmentos de operación dentro de este modelo de negocio, de acuerdo con las actividades consagradas en sus Estatutos así:

- Segmento Gremial: el cual está compuesto por las áreas misionales de la organización y cuya principal fuente de obtención de recursos son las cuotas de sostenimiento cobradas a sus afiliados (Regionales y Afiliados Nacionales), estos ingresos representan el 44% del total de los ingresos de la agremiación.
- Segmento Operación: el cual está compuesto por los eventos, foros y capacitaciones que realiza el gremio y que buscan fomentar los espacios de discusión y enriquecimiento intelectual del sector. Este segmento representa el 55% de los ingresos de la agremiación.
- Segmento Otros: Este segmento está compuesto por otros ingresos que genera Camacol como son los rendimientos financieros y otras actividades diferentes a las descritas en los dos segmentos anteriores.

La moneda funcional de la agremiación es el peso colombiano.

3. Definiciones

Contraprestación: Corresponde con el efectivo o los activos a entregar por parte del deudor al acreedor en una operación financiera.

Ingreso Operacional (Actividades Ordinarias): es la entrada bruta de beneficios económicos recibidos y a ser recibidos por la organización por cuenta propia, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una organización, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los accionistas, en la ejecución de las actividades definidas en los tres segmentos de negocio.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de este patrimonio. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los montos recaudados en representación de terceros, tales como: impuesto a la venta, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos al valor agregado no son beneficios económicos que fluyen a la organización y no resultan en aumentos de patrimonio. Por lo tanto, son excluidos de esta política de ingresos.

Intereses, regalías y dividendos: Son los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la organización.

Método de interés efectivo: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de distribución del ingreso por intereses a lo largo del periodo correspondiente.



Método de porcentaje de terminación: Es el reconocimiento de los ingresos ordinarios por referencia al grado de realización de una transacción. Si la organización actúa como un agente, el monto registrado como ingresos es la comisión que le corresponde (es decir, en base neta), y no incluye montos recaudados en nombre del mandante (es decir, los ingresos recaudados como un agente no deberán ser registrados brutos).

Valor presente: es la estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de efectivo en el curso normal de la operación.

Valor razonable: es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

4. Reconocimiento

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, Camacol reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociadas con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad,
- b. Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c. El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- d. Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute, esto aplicara cuando los ingresos del primer y segundo segmento correspondan a periodos futuros de la fecha de corte de la información que se está elaborando, se reconocerán como anticipos de clientes.

Para el caso de Camacol se deberá observar lo expuesto en el literal 23-a y .24 de la sección 23 de la NIIF para PYMES que menciona el reconocimiento de las cuotas.

En el primer y segundo segmento del modelo de negocio se reconocerán los ingresos de actividades ordinarias por regalías de uso marca, de forma lineal y no reembolsable por los acuerdos que se entienden con las regionales para el uso de los productos nacionales que tiene Camacol Presidencia Nacional, se reconocerán por el monto establecido en dicho acuerdo. Las demás cuotas se reconocerán por el valor razonable de la transacción del evento, foro o capacitación que desarrolle Camacol en el marco de su objeto social en marcado dentro de sus estatutos.

El tercer segmento de los ingresos de Camacol aplicara para los intereses medidos por el método de intereses efectivo y arrendamientos cuando eventualmente se presenten de acuerdo con lo definido en la sección de arrendamientos.

No se podrán registrar ingresos de manera extraordinaria, salvo que exista una evidencia objetiva de su realización.

5. Medición

Cuando el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contrapartida se determinará por medio del descuento de todos los cobros futuros, utilizando una



tasa de interés imputada para la actualización. La tasa de interés imputada a la operación será, entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- a. La tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta.
- b. La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.

Se excluirán de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido.

Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratarán bajo otras secciones de NIIF para pymes:

- a. Acuerdos de arrendamiento (Arrendamientos).
- b. Dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación (Inversiones en Asociadas e Inversiones en Negocios Conjuntos).
- c. Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o su disposición (Instrumentos Financieros Básicos).
- d. Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (Propiedades de Inversión).

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada.

Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, la organización concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- a. la tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o
- b. la tasa de interés que iguala el importe nominal del instrumento con el precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios.

La organización reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de contraprestación como ingreso de actividades ordinarias intereses.

A veces, como parte de una transacción de venta, la organización concede a su cliente un premio por fidelización que éste puede canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos sobre éstos. En este caso, de acuerdo la organización contabilizará los créditos-premio como un componente identificable de forma separada de la transacción de ventas inicial. La organización distribuirá el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta inicial entre los créditos-premio y otros componentes de la venta. La contraprestación distribuida entre los créditos-premio se medirá tomando como referencia su valor razonable, es decir, según el importe por el que los créditos-premio podrían venderse por separado. En caso de no encontrar una respuesta clara a la situación de algún reconocimiento de ingresos, comuníquese con el área asignada.

6. Revelaciones

La organización deberá revelar, de acuerdo con los ingresos de actividades ordinarias lo siguiente:

- a. Los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

- b. La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada, como mínimo, los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, intereses, regalías, dividendos, comisiones y cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.
- c. El valor de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías de ingresos de actividades ordinarias.
- d. La cuantía de las transacciones financieras (pagos diferidos), incluyendo el tiempo de crédito y lista de clientes, que incluya además la tasa de interés utilizada.



II. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1. Normatividad

NIIF sección 17: Propiedad, planta y equipo

2. Introducción

Reconocer y registrar de manera confiable y acertada, sin costo o esfuerzo desproporcionado las propiedades planta y equipo que son activos tangibles y se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo.

3. Definiciones

Propiedades, planta y equipo: Son aquellos activos tangibles, caracterizados por:

- a. Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos.
- b. Se esperan usar durante más de un ejercicio económico (más de doce meses).
- c. No tienen la calificación de activos “destinados y/o disponibles para la venta”.
- d. Su valor excede el importe material del activo principal al que pertenece.

Baja en Cuentas: Se dará de baja en cuentas un elemento de Propiedad, Planta y Equipo cuando se disponga de él o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Componetización: Segmento que conforman una unidad de activo fijo que usualmente tiene una vida útil claramente definida y distinta del resto de los segmentos que integran la unidad.

Costo histórico: Es el costo de compra, menos la depreciación acumulada y el deterioro.

Costo: Es el valor de efectivo o equivalente a efectivo pagado por un activo, en el momento de su adquisición o construcción de este.

Depreciación: Es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.

Pérdida por deterioro: Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.

Valor en libros: Es el monto por el cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación y pérdida acumuladas por deterioro.

Valor depreciable: Es el costo de un activo, menos su valor residual.

Valor razonable: Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

Valor recuperable: Es el mayor valor entre el precio neto de venta y el valor en uso de un activo.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la liquidación de un elemento de propiedad y equipo, después de deducir los costos estimados en la venta, si el



activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible, para ser usado por una entidad.

Vida Útil Remanente: Es el período probable, que se estima funcionará un bien en el futuro dentro de los límites de eficiencia productiva, útil y económica para el propietario o poseedor.

4. Reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- Es probable que la compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados de este.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Esta política contable no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la compañía.

- Los terrenos y los edificios son activos separables.
- Los activos cuya duración sea inferior a un período contable se contabilizarán como inventario de consumo y serán controlados en el sistema sin cargar ningún tipo de depreciación o deterioro.
- Los activos fijos consumibles serán cargados directamente al gasto del período y serán clasificados como activos de consumo, independiente del control administrativo que se tenga para los mismos.
- Las piezas de repuesto se registran habitualmente como inventarios, y se reconocen en el resultado del período cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando la compañía espera utilizarlas durante más de un período.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la compañía no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como Propiedad, Planta y Equipo.

5. Medición inicial

Camacol medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera perdidas por deterioro del valor acumuladas. Camacol reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

Los costos que la compañía establece como directamente atribuibles son:

- Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción, instalación y/o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Los costos de preparación del emplazamiento físico.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los valores netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo).
- Los honorarios profesionales que procedan directamente de la construcción, instalación y/o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Todos los costos necesarios para que el activo fijo pueda entrar en funcionamiento.



Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de propiedades, planta y equipo:

- Costos de apertura de una nueva instalación productiva o traslado de equipos.
- Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales).
- Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- Los costos por préstamos.

6. Medición posterior

Camacol utilizará en su medición posterior a la adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera, el modelo del costo, el cual indica que un elemento de propiedad planta y equipo se registrara por su costo menos la depreciación acumulada y perdidas por deterioro de valor acumuladas.

7. Depreciación

Camacol depreciará todos sus elementos de propiedad planta y equipo a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales, con la excepción de los terrenos ya que tienen una vida ilimitada y por lo tanto no se deprecian.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

7.1. Importe depreciable

Camacol distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Camacol utilizará el método lineal de depreciación a lo largo de la vida útil del bien, las especificaciones del fabricante, o, por las condiciones del uso de acuerdo con realidad. Deberá especificarse en un acta o comunicado las condiciones para definir el periodo de depreciación.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por Camacol.

La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

La vida útil de los activos se definirá por el tiempo de beneficio que se espere que aporte. La compañía ha determinado la vida útil de sus elementos de propiedades, planta y equipo por grupos de activos como se detalla a continuación:

- Edificaciones, se establecerá de acuerdo con los parámetros del constructor y los tiempos establecidos para la elaboración de mejoras estructurales significativas. Inicialmente será de 100 años.
- Vehículos, se definirá de acuerdo con el uso de cada vehículo, inicialmente será de 5 años.



- Equipos de oficina, este rubro tendrá una vida útil de tres años a menos que en las especificaciones del fabricante se indique un periodo inferior o superior que amerite modificar la vida útil estándar.
- Equipos de cómputo y telecomunicaciones, de acuerdo con el informe del área de sistemas y la política de renovación tecnológica de la agremiación la vida útil será de 3 años.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa más reciente. Si estos indicadores están presentes, se revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. Se contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

7.2. **Valor residual**

La compañía medirá el valor residual de un elemento de propiedades, planta y equipo por el valor estimado que recibiría actualmente por el activo, si tuviera los años y se encuentra en las condiciones en las que se espera que esté al término de su vida útil.

7.3. **Desembolsos posteriores a la adquisición**

Cualquier desembolso posterior a la adquisición de un elemento de activos fijos será reconocido como parte del valor contable del activo siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento:

- Es probable que generen beneficios económicos futuros y que éstos fluyan a la empresa.
- El costo se puede medir con fiabilidad.

7.4. **Baja en cuentas**

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas:

- a. Cuando no esté disponible para su uso.
- b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros.

La compañía reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo en el que el elemento sea dado de baja en cuentas.

8. **Revelaciones**

En los estados financieros se revelará detalladamente, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo la siguiente información:

- a. Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros bruto.
- b. Los métodos de depreciación utilizados.
- c. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d. El valor en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada periodo.
- e. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - Las adiciones.
 - Los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición que haya sido clasificado como mantenido para la venta, así como otras disposiciones.
 - Las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios.



- Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido.
- Las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del período.

En los estados financieros se revelará también:

- a. La existencia y los valores correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones.
- b. El valor de los desembolsos reconocidos en el valor en libros, en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso de construcción.

La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la gerencia de la compañía, a la vez que hacen posible la comparación con otras compañías.

Por razones similares, es necesario revelar:

- a. La depreciación del período, tanto si se ha reconocido en el resultado de período, como si forma parte del costo de otros activos.
- b. La depreciación acumulada al término del período.

La compañía también ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el período actual o que vaya a tenerla en períodos siguientes. Tal información puede aparecer, en las propiedades, planta y equipo, respecto a los cambios en las estimaciones referentes a:

- a. Valores residuales; costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de propiedades, planta y equipo; vidas útiles; y métodos de depreciación.
- b. La compañía revelará información sobre las partidas de propiedades, planta y equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.
- c. Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:
 - El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
 - El valor en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso.
 - El valor en libros de las propiedades, planta y equipo retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta.
 - Cuando se utiliza el modelo del costo, el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su valor en libros.



III. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Normatividad

NIIF sección 21: provisiones y contingencias

2. Introducción

La sección 21 de las NIIF para PYMES no será aplicada por Camacol en su totalidad, ya que esta sección hace referencia a los pasivos de cuantía y vencimiento inciertos, la agremiación solo reconocerá gastos del periodo corriente con documentos ciertos en cuyo caso los registrará como una cuenta por pagar y un gasto del periodo.

3. Definiciones

Activo contingente: Es un activo posible cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la organización, surgido a raíz de sucesos pasados.

Contrato de carácter oneroso: Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Obligación implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones propias de la organización en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la organización haya puesto de manifiesto ante terceros que están dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades.
- b. Como consecuencia de lo anterior, la organización haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- a. Un contrato
- b. La legislación vigente
- c. Otra causa de tipo legal

Pasivo contingente: Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros o inciertos que no están enteramente bajo el control de la organización.

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Reestructuración: Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la organización, cuyo efecto es un cambio significativo en:

- a. El alcance de la actividad llevada a cabo por la organización.
- b. La manera en que tal actividad se lleva a cabo.

Suceso que da origen a la obligación: Es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la organización, de forma que a la organización no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el valor correspondiente.



4. Reconocimiento

4.1. Provisiones

La organización solo reconocerá una provisión cuando:

- a. La organización tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
- b. Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la organización tenga que desprenderse de recursos que soporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- c. El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Si estas condiciones no se cumplen, la organización no debe reconocer una provisión.

La condición del literal (a. obligación en la fecha sobre la que se informa que surge de un suceso pasado) implica que la organización no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación.

Esto puede ocurrir cuando la organización tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la organización tiene una obligación implícita porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la organización) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.

Las obligaciones que surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la organización (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición del literal (a.), con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato.

5. Medición inicial

La organización medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que la organización pagaría razonablemente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento (tasas) será una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Para que exista la posibilidad de realizar una provisión, la agremiación deberá tener toda la información posible para poder cuantificar el valor de la provisión, así como la información necesaria del tercero beneficiario de dicha provisión. Será necesario contar con un documento que contractualmente permita evidenciar la futura obligación para la CAMARA.

La organización cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

La organización revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.

5.1. Pasivo contingente

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida. La organización no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios. Se requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando la organización sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

5.2. Activo contingente

La organización no reconocerá un activo contingente como un activo. Se requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la organización. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado reconocerlo.

GRADO DE CERTIDUMBRE	PORCENTAJE	PASIVO CONTINGENTE	ACTIVO CONTINGENTE
Virtualmente cierto	>90%	Se reconoce una provisión	Se reporta como activo
Probable	51% - 89%	Se reconoce una provisión	Se revela solamente en notas
Possible pero no probable	5% - 50%	Se revela solamente en notas	No se revela nada
Remoto	< 5%	No se revela nada	No se revela nada

6. Contratos onerosos

Un contrato de carácter oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. Los costos inevitables del contrato reflejarán los menores costos netos por resolver el mismo, o lo que es igual, el menor valor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

Si la organización tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros como provisiones.

Muchos contratos (por ejemplo, algunas órdenes rutinarias de compra) pueden ser revocados sin pagar ninguna compensación a la otra parte y por tanto no producirán obligación alguna. Otros contratos establecen tanto derechos como obligaciones para cada una de las partes contratantes. Cuando ciertas circunstancias convierten en onerosos a tales contratos, los mismos caen fuera del alcance de la política.

Antes de proceder a dotar una provisión independiente por causa de un contrato de carácter oneroso, la organización reconocerá cualquier pérdida por deterioro del valor que correspondan a los activos dedicados a cumplir las obligaciones derivadas del contrato.



7. Revelaciones

Información a revelar sobre provisiones

Para cada tipo de provisión, la organización revelará lo siguiente:

- a. Una conciliación que muestre:
 - El importe en libros al principio y al final del periodo.
 - Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado.
 - Los importes cargados contra la provisión durante el periodo.
 - Los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- b. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- c. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
- d. El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los períodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, la organización revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza de este y, cuando fuese practicable:

- a. Una estimación de sus efectos financieros.
- b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos.
- c. La posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar sobre activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, la organización revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero.

Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la organización, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos o los activos contingentes.

En estos casos, la organización no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.



IV. ARRENDAMIENTOS

1. Normatividad

NIIF sección 20: Arrendamientos

2. Introducción

Determinar el tratamiento contable que se debe observar al momento de registrar arrendamientos, en general todos los arrendamientos de Camacol tanto financieros como operativos de acuerdo a lo establecido en la sección 20 de las NIIF para PYMES.

3. Definiciones

La política contable de arrendamientos establece criterios para lograr la identificación y tratamiento adecuado de los conceptos de arrendamiento, por tal razón es necesario considerar lo siguiente:

Arrendamiento: Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: Un contrato mediante el cual el arrendador de un activo permite su uso a cambio del pago de un canon de arrendamiento.

Arrendamiento no cancelable: Es un arrendamiento que sólo es revocable:

- Si ocurriese alguna contingencia remota.
- Con el permiso del arrendador.
- Si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento para el mismo activo u otro equivalente con el mismo arrendador.
- Si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.

Comienzo del plazo del arrendamiento: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que se requieren o pueden requerirse al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Costos directos iniciales: Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce:



- a. La igualdad entre el valor presente total de los pagos mínimos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado,
- b. La suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.

La tasa de interés implícita del arrendamiento se define de forma que los costos directos iniciales se incluyen automáticamente en los derechos de cobro del arrendamiento financiero; no hay necesidad de añadirlos de forma independiente.

Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la compañía espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Inversión bruta del arrendamiento: Es la suma de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Cuotas contingentes del arrendamiento: son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del paso del tiempo.

Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero son:

- a. El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- b. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea realizada, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se realizará.
- c. El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- d. Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- e. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o en combinación, a la clasificación de un arrendamiento como financiero, son:

- a. Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- b. Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato).
- c. El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado.



La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio del mismo y no se cambia durante su plazo salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

4. Reconocimiento

Arrendamiento financiero

Un arrendamiento financiero se reconoce a partir del inicio del plazo del arrendamiento, es decir, la fecha en que el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado, siendo esta la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo

Adicionalmente, cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos operativos serán reconocidos con las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

Los costos directos iniciales incurridos por el arrendador al negociar un arrendamiento operativo se añadirán al importe en libros del activo arrendado, y se reconocerán como gastos a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento. El arrendador que sea también productor o distribuidor reconocerá este tipo de costos como un gasto cuando reconozca el resultado de la venta.

5. Medición inicial

La medición inicial se determinará de acuerdo con el tipo de arrendamiento que se establezca entre las partes, es decir, un arrendador y un arrendatario.

5.1. Arrendatario

5.1.1. Arrendamiento financiero por parte del arrendatario:

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Para determinar los pagos mínimos se debe calcular:

- a. El valor presente de dichos pagos por el arrendamiento, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.
- b. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

5.1.2. Arrendamiento Operativo por parte del arrendatario:

Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento se reconocerán como gastos de forma lineal, a menos que resulte más

apropiado el uso de otra base de carácter sistemático que recoja, de forma más representativa, el patrón de generación de beneficios para el usuario, independientemente de la forma concreta en que se realicen los pagos de las cuotas, de estos pagos se deberá excluir los costos por otros servicios tales como seguros o mantenimiento.

5.2. Arrendador

5.2.1. Arrendamiento financiero por parte del arrendador:

Para la medición inicial los arrendadores reconocerán en su estado de situación financiera:

Los activos que mantengan en arrendamientos financieros y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

En una operación de arrendamiento financiero, sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad son transferidos por el arrendador, y por ello, las sucesivas cuotas a cobrar por el mismo se consideran como reembolsos del principal y remuneración financiera del arrendador por su inversión y servicios.

Es frecuente que el arrendador incurra en ciertos costos directos iniciales, entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento.

En el caso de arrendamientos financieros distintos de aquéllos en los que está implicado un productor o distribuidor que también es arrendador, los costos directos iniciales se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y disminuirán el importe de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

5.2.2. Arrendamiento operativo por parte del arrendador:

El arrendador presentará en su balance de situación los activos en arrendamiento operativo de acuerdo con su naturaleza. La amortización de los activos deberá ser consistente con la política adoptada para activos de la misma clase (aplicando las normas de activos fijos e intangibles).

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados de forma lineal a lo largo de la vida del contrato, excepto si otra base de distribución se considera más representativa.

6. Medición posterior

6.1. Arrendador

6.1.1 Arrendamiento financiero por parte del arrendador:

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los períodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

Un arrendador aspira a distribuir el ingreso financiero sobre una base sistemática y racional, a lo largo del plazo del arrendamiento. Esta distribución se basará en una pauta que refleje un rendimiento constante en cada periodo sobre la inversión neta relacionada con el arrendamiento financiero.



6.1.2 Arrendamiento operativo por parte del arrendador:

Para la medición posterior del arrendamiento operativo los costos incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento, incluyendo la depreciación del bien, se reconocerán como gastos.

Los ingresos por arrendamiento se reconocerán de una forma lineal en el plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben con arreglo a tal base, a menos que otra fórmula sistemática sea más representativa del patrón temporal con el que los beneficios derivados del uso del activo arrendado disminuyen, de esta base se excluyen todos los que se reciban por servicios tales como seguro y conservación.

6.2. Arrendatario

6.2.1. Arrendamiento financiero por parte del arrendatario

El arrendamiento financiero se medirá con cada una de las cuotas del arrendamiento las cuales se dividirán en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los períodos en los que sean incurridos.

6.2.2. Arrendamiento operativo por parte del arrendatario:

Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento se reconocerán como gastos de forma lineal.

7. Revelaciones

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a. Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo Sobre el que se informa.
- b. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes períodos:
 1. hasta un año;
 2. entre uno y cinco años; y
 3. más de cinco años.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos.



V. BENEFICIOS A EMPLEADOS

1. Normatividad

NIIF sección 28: beneficios a empleados

2. Introducción

Reconocer y registrar los beneficios que tienen los empleados como contraprestación a sus servicios en CAMACOL PRESIDENCIA NACIONAL.

3. Definiciones

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados: son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Beneficios por terminación: son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

- a. la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- b. la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

Beneficios post empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

El déficit o superávit es:

- a. el valor presente de la obligación por beneficios definidos menos
- b. el valor razonable de los activos del plan (si los hubiera).

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos: es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.

Los activos del plan comprenden:

- a. los activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y
- b. las pólizas de seguro aptas.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.

Planes de aportaciones definidas: son planes de beneficios post empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.



Planes de beneficios definidos: son planes de beneficios post empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas. Dicho plan se encuentra en cabeza de la compañía.

Planes de beneficios post empleo: son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Valor Razonable: Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado, o un pasivo liquidado, entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente, menos los costos de enajenación.

4. Reconocimiento

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la compañía durante el periodo sobre el que se informa:

- a. Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una la compañía reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b. Como un gasto, a menos que otra política requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- a. sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b. ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c. participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d. beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como, permisos, estudios, quinquenios pólizas de seguros).

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

Cuando un empleado ha prestado sus servicios en la compañía durante el periodo sobre el que se informa, se deberá medir el importe reconocido por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios

Ausencias remuneradas a corto plazo

La compañía puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluidos los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias a corto plazo remuneradas se acumulan; pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan la totalidad de las ausencias a las que tienen derecho en el periodo corriente.

La compañía reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas.



La compañía medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la compañía espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa y se presentará este importe como un pasivo corriente sobre dicha fecha.

La compañía reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan y será medido el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

Beneficios a largo plazo

La compañía reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:

- a. el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos
- b. el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Se aclara que Camacol no tiene beneficios a empleados en el largo plazo.

5. Revelaciones**5.1. Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo**

No requiere información a revelar específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados.

5.2. Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que la compañía proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.



VI. CARTERA

1. Normatividad

Cartera

2. Introducción

Garantizar el oportuno recaudo de los servicios del modelo de negocio definido por Camacol., de acuerdo con lo establecido en el literal 11.5 de la sección 11 de la NIIF para pymes que establece las obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas como instrumentos financieros básicos.

3. Alcance

Desde el momento en que se origina la transferencia de los derechos para adquirir un servicio de Camacol, hasta el momento en que se realiza la transacción de recaudo., cumpliendo lo establecido en el literal 11.9 de la sección 11 de la NIIF para pymes que define los instrumentos financieros básicos como un instrumento de deuda (como una cuenta, pagare o préstamo por cobrar).

4. Reconocimiento

La agremiación reconocerá cuentas por cobrar cuando se presenten derechos de cobro por alguna de las actividades que realice la agremiación de acuerdo con sus estatutos, con aquellas empresas o personas naturales que hayan surtido el procedimiento de afiliación a Camacol o hayan realizado alguna negociación con esta.

Se reconocerá una cuenta por cobrar cuando se realice un evento, foro o capacitación de la agremiación los cuales estarán asociados a un centro de costo específico, su reconocimiento se dará en el momento que el tercero manifieste su compromiso de participar en dicho evento ya sea asistiendo o patrocinando el mismo.

5. Medición inicial

La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será:

- a. En el segmento de negocio gremial las cuotas ordinarias u ordinarias, regalías y utilidades transferidas se medirán por el valor que defina la junta directiva de la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION.
- b. En el segmento de operación se medirá por valor pactado entre el área respectiva y el cliente de acuerdo con las condiciones del evento y del respectivo presupuesto.

6. Medición posterior

Cuando se constituya efectivamente un derecho de cobro, es decir, cuando se establezca un compromiso de negociación por el desarrollo de alguna de las actividades consagradas en los estatutos de Camacol, este valor inicial permanecerá en la cartera de la agremiación por un lapso mínimo de 90 días, periodo de vencimiento del periodo normal de crédito. Se reconocerá un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente consideradas si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del periodo normal de crédito, o, de acuerdo con lo definido por el comité financiero.

El deterioro de cartera será definido por el comité financiero teniendo en cuenta lo definido en el literal 11.21, 11.22, 11.23 y 11.24 deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado de la sección 11 de la NIIF para Pymes.



La evidencia objetiva de que una partida específica de cartera está deteriorada incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la perdida, lo cual deberá ser observado el comité financiero:

Incumplimientos de cláusula contractual de plazo

1. Cuando el agremiado tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el agremiado solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Cuando el asociado entre la disolución por iliquidez o en otra forma de reorganización financiera.
4. Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que se opera el agremiado, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.
5. Cuando un grupo de agremiados presente una disminución medible en los pagos de sus créditos.

En todos los casos, el deterioro de cartera se presentará cuando exista un concepto por parte del departamento jurídico de Camacol donde se determine la fiabilidad de la irrecuperabilidad de dicha cartera.

7. Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la organización evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a. Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- b. Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- c. El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d. Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- e. Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opera el emisor.

7.1. Medición del deterioro

Se medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

- a. Para un instrumento medido al costo amortizado, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros

estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

- b. Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la organización recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

7.2. Reversión del deterioro de valor

Si, en períodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiese relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la organización revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. Se reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

8. Revelaciones

La siguiente información por revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.

Información por revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros:

De acuerdo con el párrafo 8.5, la entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Estado de situación financiera – categorías de activos y pasivos financieros

11.41 La entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- a. Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafo 11.14(c) (i) y párrafos 12.8 y 12.9).
- b. Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)].
- c. Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(c) (ii) y párrafos 12.8 y 12.9).
- d. Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafos 12.8 y 12.9).
- e. Pasivos financieros medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)].
- f. Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor [párrafo 11.14 (b)].

La entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la entidad).

11.43 Para todos activos y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de

Activos o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, la entidad revelará información sobre las hipótesis relacionadas con las tasas de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.

Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad informará sobre este hecho.



VII. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

1. Normatividad

NIIF sección 6: Estado De Cambios En El Patrimonio Y Estado De Resultados Y Ganancias Acumuladas

2. Introducción

Esta sección establece los requerimientos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad para un periodo, en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones especificadas y una entidad así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

3. Estado de cambios en el patrimonio

3.1. Objetivo

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.

3.2. Información por presentar en el estado de cambios en el patrimonio

Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- a. El resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras.
- b. Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
- c. Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo, revelando por separado los cambios procedentes de:
 - El resultado del periodo.
 - Cada partida de otro resultado integral.

Los importes de las inversiones por los propietarios y de los dividendos y otras distribuciones hechas a éstos, mostrando por separado las emisiones de acciones, las transacciones de acciones propias en cartera, los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, y los cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

4. Estado de resultados y ganancias acumuladas

4.1. Objetivo

El estado de resultados y ganancias acumuladas presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de una entidad para un periodo sobre el que se informa. El párrafo 3.18 permite a una entidad presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables.



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

4.2. Información por presentar en el estado de resultados y ganancias acumuladas

Una entidad presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas, además de la información exigida en la Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados, las siguientes partidas:

- a. Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa.
- b. Re-expresiones de ganancias acumuladas por correcciones de los errores de periodos anteriores.
- c. Re-expresiones de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables.
- d. Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.



VIII. ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

1. Normatividad

NIIF sección 7: Estado de Flujos de Efectivo

2. Introducción

Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

3. Equivalentes al efectivo

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

4. Información por presentar en el estado de flujos de efectivo

Una entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

4.1. Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación los siguientes:

- a. Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- b. Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- c. Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- d. Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- e. Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión y financiación.
- f. Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.

Algunas transacciones, tales como la venta de una partida de propiedades, planta y equipo por una entidad manufacturera, pueden dar lugar a una ganancia o pérdida que se incluye en el resultado. Sin embargo, los flujos de efectivo relacionados con estas transacciones son flujos de efectivos procedentes de actividades de inversión.

4.2. Actividades de inversión

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

- a. Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- b. Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- c. Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar).
- d. Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar).
- e. Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- f. Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.
- g. Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiación.
- h. Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiación.
- i. Cuando un contrato se contabiliza como una cobertura (véase la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros), una entidad clasificará los flujos de efectivo del contrato de la misma forma que los flujos de efectivo de la partida que está siendo cubierta.

4.3. Actividades de financiación

Actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación:

- a. Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.
- b. Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad.
- c. Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.
- d. Reembolsos de los importes de préstamos.
- e. Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

5. Información sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación

Una entidad presentará los flujos de efectivo procedentes de actividades de operaciones utilizando:

- a. El método indirecto, según el cual el resultado se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación, o
- b. El método directo, según el cual se revelan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.



Camacol utilizará el método indirecto para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo.

5.1. Método indirecto

Este método será el que utilice la Agremiación para la rendición de informes.

En el método indirecto, el flujo de efectivo neto por actividades de operación se determina ajustando el resultado, en términos netos, por los efectos de:

- a. Los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;
- b. Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, y participaciones no controladoras; y
- c. Cualesquier otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación.

5.2. Método directo

En el método directo, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se presenta revelando información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Esta información se puede obtener:

- a. De los registros contables de la entidad; o
- b. Ajustando las ventas, el costo de las ventas y otras partidas en el estado del resultado integral (o el estado de resultados, si se presenta) por:
 - los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;
 - otras partidas sin reflejo en el efectivo; y
 - otras partidas cuyos efectos monetarios son flujos de efectivo de inversión o financiación.

6. Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

Una entidad presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Los flujos de efectivo agregados procedentes de adquisiciones y ventas y disposición de subsidiarias o de otras unidades de negocio deberán presentarse por separado, y clasificarse como actividades de inversión.

7. Flujos de efectivo en moneda extrajera

Una entidad registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera en la moneda funcional de la entidad, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

La entidad convertirá los flujos de efectivo de una subsidiaria extranjera utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional de la entidad y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

Las ganancias o pérdidas no realizadas, procedentes de cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera no son flujos de efectivo. Sin embargo, para conciliar el efectivo y los equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo, debe presentarse en el estado de flujos de efectivo el efecto de la variación en las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos o debidos en moneda extranjera. Por tanto, la entidad volverá a medir el efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos durante el periodo sobre el que se informa (tales como los importes mantenidos en moneda extranjera y las cuentas bancarias en moneda extranjera)



a las tasas de cambio del final del periodo. La entidad presentará por separado la ganancia o pérdida no realizada resultante de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, de inversión y financiación.

8. Intereses y dividendos

Una entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados. La entidad clasificará los flujos de efectivo de forma coherente, periodo a periodo, como de actividades de operación, de inversión o de financiación.

Una entidad puede clasificar los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos como actividades de operación porque se incluyen en resultados. De forma alternativa, la entidad puede clasificar los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos como actividades de financiación y de inversión respectivamente, porque son costos de obtención de recursos financieros o rendimientos de inversión.

9. Transacciones no monetarias

Una entidad excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Una entidad revelará estas transacciones en cualquier parte de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación.

Muchas actividades de inversión y financiación no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo corrientes aun cuando afectan a la estructura de los activos y de capital de una entidad. La exclusión de transacciones no monetarias del estado de flujos de efectivo es coherente con el objetivo de un estado de flujos de efectivo, puesto que estas partidas no involucran flujos de efectivo en el periodo corriente. Son ejemplos de transacciones no monetarias:

- a. La adquisición de activos asumiendo directamente los pasivos relacionados, o mediante una operación de arrendamiento financiero.
- b. La adquisición de una entidad mediante una ampliación de capital.
- c. La conversión de deuda en patrimonio.

10. Componentes del efectivo y equivalentes del efectivo

Una entidad presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que una entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.

11. Otra información por revelar

Una entidad revelará, junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales.

IX. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS

1. Normatividad

NIIF sección 5: Estado De Resultados Integral Y Estado De Resultados

2. Introducción

Una entidad presenta su resultado integral total para un periodo —es decir, su rendimiento financiero para el periodo— en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla.

3. Presentación del Estado de Resultados Integral Total

Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo:

- a. En un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o
- b. En dos estados— un estado de resultados y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite o requiere esta NIIF.
- c. Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable al que se aplica la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

3.1. Enfoque de un único estado

Según el enfoque de un único estado, el estado del resultado integral incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo a menos que esta NIIF requiera otro tratamiento. Esta NIIF proporciona un tratamiento diferente para las siguientes circunstancias:

- a. Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentan como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen (véase Sección 10).
- b. Se reconocen tres tipos de otro resultado integral como parte del resultado integral total, fuera del resultado, cuando se producen:
 - Algunas ganancias y pérdidas que surjan de la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero (vea la Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera).
 - Algunas ganancias y pérdidas actuariales (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).
 - Algunos cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura (véase la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros).

Como mínimo, una entidad incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes del periodo:

- a. Los ingresos de actividades ordinarias.
- b. Los costos financieros.
- c. La participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos) contabilizadas utilizando el método de la participación.
- d. El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h).
- e. Un único importe que comprenda el total de:



- El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
 - La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.
- f. El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea).
- g. Cada partida de otro resultado integral clasificada por naturaleza [excluyendo los importes a los que se hace referencia en el apartado (h)].
- h. La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación.
- El resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea tal como resultado).

Una entidad revelará por separado las siguientes partidas en el estado del resultado integral como distribuciones para el periodo:

- a. El resultado del periodo atribuible a
 - La participación no controladora.
 - Los propietarios de la controladora.
- b. El resultado integral total del periodo atribuible a
 - La participación no controladora;
 - Los propietarios de la controladora.

3.2. Enfoque en dos estados

Según el enfoque de dos estados, el estado de resultados presentará, como mínimo, las partidas que presenten los importes descritos en los apartados (a) a (f) del periodo, con el resultado en la última línea. El estado del resultado integral comenzará con el resultado como primera línea y presentará, como mínimo, las partidas que presenten los importes descritos en los apartados (g) a (i) del periodo.

3.3. Requerimientos aplicables a ambos enfoques

Según esta NIIF, los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de períodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen (véase la Sección 10).

Una entidad presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta), cuando esta presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

Una entidad no presentará ni describirá ninguna partida de ingreso o gasto como "partidas extraordinarias" en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) o en las notas.

4. Desglose de gastos

Una entidad presentará un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

4.1. Desglose por naturaleza de los gastos

Según este método de clasificación, los gastos se agruparán en el estado del resultado integral de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales,



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.

4.2. Desglose por función de los gastos

Según este método de clasificación, los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una entidad revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.



X. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. Normatividad:

NIIF sección 4: Estado de Situación Financiera

2. Introducción

Establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica— al final del periodo sobre el que se informa.

3. Información por presentar en el Estado de Situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- c. Activos financieros [excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y(k)].
- d. Inventarios.
- e. Propiedades, planta y equipo.
- f. Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- g. Activos intangibles.
- h. Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- i. Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- j. Inversiones en asociadas.
- k. Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- l. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- m. Pasivos financieros [excluyendo los importes mostrados en (l) y (p)].
- n. Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- o. Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán
- p. como no corrientes).
- q. Provisiones.
- r. Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
- s. Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, ésta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

4. Distinción entre corrientes y no corrientes

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente).

5. Activos corrientes

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- a. espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- b. mantiene el activo principalmente con fines de negociación;



- c. espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- d. se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

6. Pasivos corrientes

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- b. mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- c. el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- d. la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

7. Ordenación y formato de las partidas del estado de situación financiera

Esta NIIF no prescribe ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas. Simplemente proporciona una lista de partidas que son suficientemente diferentes en su naturaleza o función como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:

- a. se incluirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas similares sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, y
- b. las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basará en una evaluación de todo lo siguiente:

- a. Los importes, la naturaleza y liquidez de los activos.
- b. La función de los activos dentro de la entidad.
- c. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

8. Información por presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- a. Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- c. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- d. Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

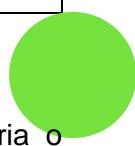
CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

- Una descripción de cada reserva que figure en patrimonio.

Una entidad sin capital en acciones, tal como las que responden a una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente, mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.



XI. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

1. Normatividad

NIIF sección 32: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

2. Alcance

Esta Sección define los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de esos hechos.

3. Definiciones

Hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

- a. los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste), y
- b. los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa incluirán todos los hechos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, incluso si esos hechos tienen lugar después del anuncio público de los resultados o de otra información financiera específica.

4. Reconocimiento y medición

4.1. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajustes

Una entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste y hayan ocurrido después del periodo sobre el que se informa.

Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste, y por tanto requieren que una entidad ajuste los importes reconocidos en sus estados financieros, o que reconozca partidas no reconocidas con anterioridad:

- a. La resolución de un litigio judicial, después del periodo sobre el que se informa, que confirma que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo sobre el que se informa. La entidad ajustará cualquier provisión reconocida con anterioridad respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la Sección 21 Provisiones y Contingencias, o reconocerá una nueva provisión. La entidad no revelará simplemente un pasivo contingente. En su lugar, la resolución del litigio proporcionará evidencia adicional a ser considerada para determinar la provisión que debe reconocerse al final del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con la Sección 21.
- b. La recepción de información, después del periodo sobre el que se informa, que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo sobre el que se informa, o de que el importe de una pérdida por deterioro de valor anteriormente reconocido para ese activo necesitará ajustarse. Por ejemplo:
 - la situación de quiebra de un cliente, ocurrida después del periodo sobre el que se informa, generalmente confirma que al final del periodo sobre el que se informa existía una pérdida sobre la cuenta comercial por cobrar, y por tanto que la entidad necesita ajustar el importe en libros de dicha cuenta; y



- la venta de inventarios, después del periodo sobre el que se informa, puede aportar evidencia sobre sus precios de venta al final de periodo sobre el que se informa, con el propósito de evaluar el deterioro del valor en esa fecha.
- c. La determinación, después del final del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- d. La determinación, después del final del periodo sobre el que se informa, del importe de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, si al final del periodo sobre el que se informa la entidad tiene una obligación implícita o de carácter legal, de efectuar estos pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- e. El descubrimiento de fraudes o errores que muestren que los estados financieros eran incorrectos.

4.2. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste

Una entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa si estos hechos no implican ajuste. Son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- a. La reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. La caída del valor de mercado no está, normalmente, relacionada con la condición de las inversiones al final del periodo sobre el que se informa, sino que refleja circunstancias acaecidas posteriormente. Por tanto, una entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros para estas inversiones. De forma similar, la entidad no actualizará los importes revelados sobre las inversiones hasta el final del periodo sobre el que se informa, aunque pudiera ser necesario revelar información adicional.
- b. Un importe que pase a ser exigible como resultado de una sentencia o una resolución favorable de un litigio judicial después de la fecha sobre la que se informa, pero antes de que se publiquen los estados financieros. Esto sería de un activo contingente en la fecha sobre la que se informa y se podría requerir revelar información. Sin embargo, el acuerdo sobre el importe de daños, alcanzado antes de la fecha sobre la que se informa, como resultado de una sentencia, pero que no se hubiese reconocido anteriormente porque el importe no se podía medir con fiabilidad, puede constituir un hecho que implique ajuste.

4.3. Dividendos

Si una entidad acuerda distribuir dividendos a los tenedores de sus instrumentos de patrimonio después del final del periodo sobre el que se informa, no reconocerá esos dividendos como un pasivo al final del periodo sobre el que se informa. El importe del dividendo se puede presentar como un componente segregado de ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.

5. Revelaciones

5.1. Fecha de autorización para la publicación

Una entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quién ha concedido esa autorización. Si los propietarios de la entidad u otros



tienen poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad **revelará ese hecho.**

5.2. Hechos ocurridos después del periodo en el que se informa que no implican ajuste

Una entidad revelará la siguiente información para cada categoría de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- a. la naturaleza del hecho; y
- b. una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento de que no se puede realizar esta estimación.

Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, si bien por lo general darían lugar a revelar información; la información a revelar reflejará información conocida después del final del periodo sobre el que se informa, pero antes de que se autorice la publicación de los estados financieros:

- a. Una combinación de negocios importante o la disposición de una subsidiaria importante.
- b. El anuncio de un plan para discontinuar definitivamente una operación.
- c. Las compras de activos muy importantes, las disposiciones o planes para la disposición de activos, o la expropiación de activos importantes por parte del gobierno.
- d. La destrucción por incendio de una planta de producción importante.
- e. El anuncio, o el comienzo de la ejecución, de una reestructuración importante



XII. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Normatividad

NIIF sección 8: Notas a los estados financieros

2. Introducción

Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

3. Estructura de las notas

Las notas:

- a. presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas;
- b. revelarán la información requerida por esta NIIF Sección que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y
- c. proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.

Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- a. una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES;
- b. un resumen de las políticas contables significativas aplicadas;
- c. información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- d. cualquier otra información por revelar

4. Información por revelar sobre políticas contables

Una entidad revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

- a. La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- b. Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

5. Información sobre juicios

Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

6. Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación

Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- a. Su naturaleza.
- b. Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.



XIII. PASIVOS Y PATRIMONIO

1. Normatividad

NIIF sección 23: Pasivos y Patrimonio

2. Introducción

Establecer el registro frente a una partida considerada como un pasivo o patrimonio de la entidad de acuerdo con lo establecido por la NIIF para Pymes.

3. Reconocimiento

Una partida debe reconocerse como pasivo si cumple con la definición del marco conceptual, es decir si es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprendérse de recursos que generen beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso puede ser medida con fiabilidad.

Patrimonio es la participación residual en los activos de la agremiación, una vez deducidos todos sus pasivos.

De acuerdo con la norma local y los estatutos, CAMACOL es una agremiación sin ánimo de lucro lo que indica que su patrimonio no podrá ser susceptible de distribución entre sus afiliados y deberá conservar las características definidas en la norma local para conservar su calidad legal y tributaria, podrá incrementarse con las partidas definidas en la norma local.

Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de pasivo se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad:

- a. Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento. Un instrumento con opción de venta se clasificará como un instrumento de patrimonio si tiene todas las características siguientes:
 - Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en caso de liquidación de ésta. Los activos netos de la entidad son los que se mantienen después de deducir todos los demás derechos sobre sus activos.
 - El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.
 - Todos los instrumentos financieros de la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos tienen características idénticas.
 - Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra entidad efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad, y no constituye un contrato que sea o pueda ser liquidado Utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.
 - Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la entidad a lo largo de la vida del instrumento (excluyendo cualesquier efectos del instrumento).



Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como patrimonio si imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación.

Las aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares son patrimonio si:

- a. la entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de las aportaciones de los socios, o
- b. el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad.

4. Medición inicial

La medición inicial de los otros pasivos debe realizarse por su valor razonable. Después del reconocimiento inicial, los otros pasivos podrán ser medidos al costo amortizado utilizando el método de intereses efectivo para los pasivos a largo plazo.

Aquellos otros pasivos de periodicidad inferior a un año y que no comprendan el cobro de intereses, su registro se hará por el método de costo a valor nominal.

Esta política no contempla la medición de pasivos en los cuales se involucre una tasa de financiación, los cuales deberán ser medidos de acuerdo con lo estipulado en la política 1 de este manual de políticas.

Camacol medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir. El Patrimonio incluye las inversiones efectuadas por los agremiados a Camacol, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de las operaciones rentables y conservados para el uso de las operaciones de la entidad, o las operaciones que determine el máximo órgano, así como la constitución de las asignaciones permanentes que por norma local debe constituir Camacol con el excedente contable que se genere cada ejercicio. El patrimonio de Camacol en ningún momento podrá ser distribuido en sus agremiados ya que su objeto es servir como respaldo a la operación de la defensa de los intereses del gremio



XIV. POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

1. Normatividad

NIIF sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

2. Alcance

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de períodos anteriores.

3. Selección y aplicación de políticas contables

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. Si esta sección trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta sección. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta Sección, si el efecto de hacerlo no fuera material. Si esta sección no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- a. relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- b. fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - sean prudentes; y
 - estén completos en todos sus extremos significativos.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- a. requerimientos y guías establecidos en esta sección que traten cuestiones similares y relacionadas, y
- b. definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

4. Uniformidad de las políticas contables

Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

5. Cambios en políticas contables

Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

- a. es requerido por cambios a esta Sección, o



- b. dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

No constituyen cambios en las políticas contables:

- a. La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.
- b. La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- c. Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta sección requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

Si esta sección permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable

5.1. Aplicación de los cambios en políticas contables

Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

- a. una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta sección de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;
- b. cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambian los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio de política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada; y
- c. una entidad contabilizará cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva.

5.2. Aplicación retroactiva

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los períodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más períodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

5.3. Información por revelar sobre un cambio de política contable

Cuando una modificación a esta Sección de la NIIF para Pymes tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, una entidad revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.

- b. El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- d. Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:
 - para el periodo corriente;
 - para cada periodo anterior presentado; y
 - para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.
- d. Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

6. Cambio en las estimaciones contables

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos.

Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinta de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:

- a. el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o
- b. el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

6.1. Información por revelar sobre un cambio en una estimación

Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.



7. Correcciones de errores de periodos anteriores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- a. estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- b. podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

- a. re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o
- b. si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re-expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

6.2. Información por revelar sobre errores de periodos anteriores

Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- a. La naturaleza del error del periodo anterior.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- d. Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

XV. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Normatividad

NIIF sección 3: Presentación de Estados Financieros

2. Introducción

Explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un conjunto completo de estados financieros.

3. Presentación razonable

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

- a. Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.
- b. Como se explica en el párrafo 1.5, la aplicación de esta NIIF por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas no da como resultado una presentación razonable de acuerdo con esta NIIF.

La información adicional por revelar a la que se ha hecho referencia en el literal (a) es necesaria cuando el cumplimiento con requerimientos específicos de esta NIIF es insuficiente para permitir entender a los usuarios el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación y rendimiento financieros de la entidad.

4. Cumplimiento con la NIIF para las PYMES

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.

En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya que el cumplimiento de esta NIIF podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2, la entidad no lo aplicará, a menos que el marco regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación.

Cuando una entidad no aplique un requerimiento de esta NIIF, revelará:

- a. Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.
- b. Que se ha cumplido con la NIIF para las PYMES, excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable.
- c. La naturaleza de la falta de aplicación, incluyendo el tratamiento que la NIIF para las PYMES requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en la Sección 2, y el tratamiento adoptado.

Cuando una entidad haya dejado de aplicar, en algún periodo anterior, un requerimiento de esta NIIF, y eso afecte a los importes reconocidos en los estados financieros del periodo actual.



En las circunstancias extremadamente excepcionales en que la gerencia concluya que cumplir con un requerimiento de esta NIIF sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2, pero el marco regulatorio prohibiera dejar de aplicar el requerimiento, la entidad reducirá, en la mayor medida posible, los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del engaño, revelando lo siguiente:

- a. La naturaleza del requerimiento en esta NIIF, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que su cumplimiento sería tan engañoso en las circunstancias que entra en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en la Sección 2.
- b. Para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia ha concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.

5. Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marca, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

6. Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando se cambie el final del periodo contable sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad revelará:

- a. Ese hecho.
- b. La razón para utilizar un periodo inferior o superior.
- c. El hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparables.

7. Uniformidad en la presentación

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

- a. tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables contenidos en la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores, o
- b. esta NIIF requiera un cambio en la presentación.

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo.

Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, una entidad revelará:

- a. La naturaleza de la reclasificación.



- b. El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- c. El motivo de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, una entidad revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.

8. Información comparativa

A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

9. Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

10. Conjunto completo de datos financieros

Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- a. Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- b. Una u otra de las siguientes informaciones:
 - Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o
 - Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.
- e. Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.

Si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral en ninguno de los periodos para los que se presentan estados financieros, puede presentar solo un estado de resultados o un estado del resultado integral en el que la última línea se denomine “resultado”.



Para todos los importes presentados en los estados financieros, un conjunto completo de estados financieros significa que la entidad presentará, como mínimo, dos de cada uno de los estados financieros requeridos y de las notas relacionadas.

En un conjunto completo de estados financieros una entidad presentará cada estado financiero con el mismo nivel de importancia.

Una entidad puede utilizar, para los estados financieros, títulos distintos de los empleados en esta NIIF, siempre que ellos no ocasionen confusión.

11. Identificación de los estados financieros

Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, una entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

- a. El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
- b. Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c. La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
- d. La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30, Conversión de Moneda Extranjera.
- e. El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

Una entidad revelará en las notas lo siguiente:

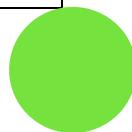
- a. El domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).
- b. Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.

12. Presentación de información no requerida por esta NIIF

Esta NIIF no trata la presentación de la información por segmentos, las ganancias por acción o la información financiera intermedia de una pequeña o mediana entidad. Una entidad que decida revelar esta información describirá los criterios para su preparación y presentación.



XVI. SUBVENCIONES DEL GOBIERNO



1. Normatividad

NIIF sección 24: Subvenciones del gobierno

2. Introducción

Registrar las ayudas del gobierno en forma de una transferencia de recursos a CAMACOL en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

3. Reconocimiento

CAMACOL reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:

- a. Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores serán ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b. Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c. Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo, en la cuenta de anticipos recibidos.

CAMACOL PRESIDENCIA NACIONAL medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

4. Revelaciones

Una entidad revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno:

- a. La naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros.
- b. Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados.
- c. Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.

A efectos de la información a revelar requerida en el párrafo 24.6(c), ayuda gubernamental es la acción diseñada por el gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o un conjunto de entidades que cumplen las condiciones bajo criterios especificados. Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.



XVII. TRANSICIÓN A LAS NIIF PARA PYMES

1. Normatividad

NIIF sección 35: Transición a las NIIF para Pymes

2. Introducción

Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

3. Adopción por primera vez

Una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES aplicará esta sección en sus primeros estados financieros preparados conforme a esta NIIF.

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a esta NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad hace una declaración, explícita y sin reservas, contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF para las PYMES. Los estados financieros preparados de acuerdo con esta NIIF son los primeros estados financieros de una entidad si, por ejemplo, la misma:

- a. no presentó estados financieros en los períodos anteriores;
- b. presentó sus estados financieros anteriores más recientes según requerimientos nacionales que no son coherentes con todos los aspectos de esta NIIF; o
- c. presentó sus estados financieros anteriores más recientes en conformidad con las NIIF completas.

NIIF define un conjunto completo de estados financieros. Requiere que una entidad revele, dentro de un conjunto completo de estados financieros, información comparativa con respecto al período comparable anterior para todos los importes monetarios presentados en los estados financieros, así como información comparativa específica de tipo narrativo y descriptivo. Una entidad puede presentar información comparativa con respecto a más de un período anterior comparable. Por ello, la fecha de transición a la NIIF para las PYMES de una entidad es el comienzo del primer período para el que la entidad presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta NIIF, en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.

4. Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transacción

Una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer período presentado):

- a. reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;
- b. no reconocer partidas como activos o pasivos si esta NIIF no permite dicho reconocimiento;
- c. reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta NIIF; y
- d. aplicar esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.



Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

En la adopción por primera vez de esta NIIF, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

- a. Baja en cuentas de activos y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la entidad con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de la NIIF para las PYMES. Por el contrario, para los activos y pasivos financieros que hubieran sido dados de baja conforme a la NIIF para las PYMES en una transacción anterior a la fecha de transición, pero que no hubieran sido dados de baja según el marco de contabilidad anterior de la entidad, una entidad tendrá la opción de elegir entre (a) darlos de baja en el momento de la adopción de la NIIF para las PYMES; o (b) seguir reconociéndolos hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.
- b. Contabilidad de coberturas. Una entidad no cambiará su contabilidad de coberturas, realizada con anterioridad a la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, para las relaciones de cobertura que hayan dejado de existir en la fecha de transición. Con respecto a las relaciones de cobertura que todavía existan en la fecha de transición, la entidad seguirá los requerimientos de contabilidad de coberturas de la Sección 12 Otros

Temas relacionados con los Instrumentos Financieros, incluidos los requerimientos de discontinuar la contabilidad de cobertura para relaciones de cobertura que no cumplan las condiciones de la Sección 12.

- c. Estimaciones contables.
- d. Operaciones discontinuadas.
- e. Medición de participaciones no controladoras. Los requerimientos del de distribuir los resultados y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los propietarios de la controladora se aplicarán, de forma prospectiva, a partir de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (o a partir de la primera fecha en que se aplique esta NIIF para re expresar las combinaciones de negocios—véase el párrafo 35.10).

Una entidad podrá utilizar una o más de las siguientes exenciones al preparar sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF:

- a. Combinaciones de negocios. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por no aplicar la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía a las combinaciones realizadas antes de la fecha de transición a esta NIIF. Sin embargo, si la entidad que adopta por primera vez la NIIF re expresa una de las combinaciones de negocios para cumplir con la Sección 19, deberá re expresar todas las combinaciones de negocios posteriores.
- b. Transacciones con pagos basados en acciones. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF no está obligada a aplicar la Sección 26 Pagos Basados en Acciones a los instrumentos de patrimonio concedidos con anterioridad a la fecha de transición a esta NIIF, ni a los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden antes de la fecha de transición a esta NIIF.
- c. Valor razonable como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un

- activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.
- d. Revaluación como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF o en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.
 - e. Diferencias de conversión acumuladas. La Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera requiere que una entidad clasifique algunas diferencias de conversión como un componente separado del patrimonio. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por considerar nulas las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, aplicar el método de “nuevo comienzo”).
 - f. Estados financieros separados. Cuando una entidad prepara estados financieros separados, el párrafo 9.26 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta de alguna de las formas siguientes:
 - al costo menos el deterioro del valor, o
 - al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

Si una entidad que adopta por primera vez la NIIF mide esta inversión al costo, medirá esa inversión en su estado de situación financiera separado de apertura, preparado conforme a esta NIIF, mediante uno de los siguientes importes:

- el costo determinado de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, o
 - el costo atribuido, que será el valor razonable en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES o el importe en libros de los PCGA anterior en esa fecha.
- g. Instrumentos financieros compuestos. El párrafo 22.13 requiere que una entidad separe un instrumento financiero compuesto en sus componentes de pasivo y patrimonio en la fecha de la emisión. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF no necesitará separar estos dos componentes si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a esta NIIF.
 - h. Impuestos diferidos. No se requiere que una entidad que adopta por primera vez la NIIF reconozca, en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, activos por impuestos diferidos ni pasivos por impuestos diferidos relacionados con diferencias entre la base fiscal y el importe en libros de cualesquiera activos o pasivos cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.
 - i. Acuerdos de concesión de servicios. No se requiere que una entidad que adopta por primera vez la NIIF. 16 a los acuerdos de concesión de servicios realizados antes de la fecha de transición a esta NIIF.
 - j. Actividades de extracción. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF, y utiliza la contabilidad de costo completo conforme a PCGA anteriores, puede optar medir los activos de petróleo y gas (activos empleados en la exploración, evaluación, desarrollo o producción de petróleo y gas) en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, por el importe determinado según sus PCGA anteriores. La entidad comprobará el deterioro del valor de esos activos en la fecha de transición a esta NIIF, de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.
 - k. Acuerdos que contienen un arrendamiento. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por determinar si un acuerdo, vigente en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, contiene un arrendamiento sobre la base de los hechos y las circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de considerar la fecha en que dicho acuerdo entró en vigor.
 - l. Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo. El párrafo 17.10(c) señala que el costo de una partida de propiedades, planta y equipo incluirá la estimación inicial de los costos de retiro del servicio y retirada del elemento y la restauración del lugar donde está situado, obligaciones en las que incurre la entidad, ya sea



cuando adquiere el elemento o a consecuencia de haberlo utilizado durante un determinado periodo, con propósitos distintos de la producción de inventarios. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir este componente del costo de una partida de propiedades, planta y equipo en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, en lugar de en la fecha o las fechas en que surgió inicialmente la obligación.

5. Revelaciones

5.1. Explicación de la transición a la NIIF para las PYMES

Una entidad explicará cómo ha afectado la transición desde el marco de información financiera anterior a esta NIIF a su situación financiera, al rendimiento financiero y a los flujos de efectivo presentados con anterioridad.

5.2. Conciliaciones

Los primeros estados financieros preparados conforme a esta NIIF de una entidad incluirán:

- a. Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.
- b. Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:
 - la fecha de transición a esta NIIF; y
 - el final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de la entidad determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior.
- c. Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de la entidad, con su resultado determinado de acuerdo con esta NIIF para ese mismo periodo.

Si una entidad tuviese conocimiento de errores contenidos en la información elaborada conforme al marco de información financiera anterior, las conciliaciones requeridas distinguirán, en la medida en que resulte practicable, las correcciones de esos errores de los cambios en las políticas contables.

Si una entidad no presentó estados financieros en períodos anteriores, revelará este hecho en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.



POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF

CÓDIGO: P-NDE-07

FECHA: 1/06/2015

VERSIÓN: 0

XVIII. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	1/06/2015